

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.941/17

### AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

#### A N U N C I O

Aprobado mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de julio de 2017, el padrón la TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS Y MÁQUINAS DE BEBIDAS ejercicio 2017 anual, teniendo en cuenta que es necesario emitir los recibos a los titulares de la concesión del derecho de ocupación de la vía pública, para su cobranza por este Ayuntamiento, se expondrá al público en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto 932/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

Igualmente se hace público que, desde el día 01 de agosto hasta el 01 de octubre de 2017, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10 a 13,30 de la mañana de lunes a viernes, para aquéllos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del citado impuesto,

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

En Burgohondo, a 28 de julio de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Carvajal Martín*.